

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 6
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3555
 (28 MAY 2025)

Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba de un funcionario administrativo (celador).

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y tanto el ingreso, como el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

La Ley 115 de 1994, en su artículo 151, estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, ejercen la siguiente función: "c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

La Ley 715 de 2001 consolidó la figura de la descentralización administrativa de la prestación del servicio público educativo, determinando las funciones a cargo de las entidades territoriales certificadas en educación, y en la que en su artículo 6° se estableció: "Competencias de los departamentos. Sin perjuicio de lo establecido en otras normas, corresponde a los departamentos en el sector de educación las siguientes competencias: 6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados".

El artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Mediante Resolución N.º 026 del 15 de febrero del 2023, el Gobernador del Departamento de Nariño hace una delegación de unas funciones al Secretario de Educación Departamental de Nariño, con ocasión del Proceso de Selección 1522 del 2020, respecto del nivel asistencial de los municipios no certificados y del nivel central de la Secretaría de Educación Departamental.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 6
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

A través del Decreto 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delegó en el Secretario de Educación Departamental la función de: "Nombrar en periodo de prueba, provisionalidad y terminación de provisionalidad en torno al proceso de provisión de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, en el marco de las convocatorias que se adelanten por la Comisión Nacional del Servicio Civil".

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Proceso de Selección Nro. 1522 de 2020 "Territorial Nariño", convocado mediante Acuerdo No. 20201000003626 del 30 de noviembre de 2020, modificado a través de los Acuerdos No. 20211000020426 y 20211000020626 del 23 y 28 de junio de 2021, dio apertura al concurso en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Departamento de Nariño.

Una vez superadas las etapas de selección, la CNSC expidió la Resolución 10485 del 17 de agosto de 2023, por la cual se conforma y adopta lista de elegibles para proveer ciento sesenta y una (161) vacantes definitivas del empleo nivel asistencial denominado: CELADOR, Código 477, Grado 02, identificado con el Código OPEC Nro. 160265, la cual cobró firmeza el 29 de agosto de 2023.

La Comisión Nacional del Servicio Civil envió comunicación al nominador de la Gobernación del Departamento de Nariño, mediante el oficio Nro. 2023RS116193 de fecha 31 de agosto de 2023, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los elegibles que ocuparon las ciento sesenta y una (161) vacantes definitivas dentro de la Resolución Nro. 10485 del 17 de agosto de 2023.

En el desarrollo de la convocatoria Nro. 1522 de 2020, el día 02 de noviembre de 2023, previo aviso efectuado por la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, se realizó la audiencia pública para que los integrantes de la lista de elegibles, en estricto orden descendente de puntaje, seleccionen el establecimiento educativo al cual deberán ser nombrados.

Se resalta que se generó una (1) vacante adicional en el cargo de CELADOR, Código 477 Grado 03, en la Institución Educativa El Ejido del Municipio de Policarpa (N). Igualmente, se expone que, para garantizar transparencia y equidad en el proceso de nombramientos, en consideración a la situación de conflicto armado que ha generado situaciones de amenaza a algunos funcionarios en el cargo de CELADORES posesionados en periodo de prueba en zonas de costa del Departamento de Nariño, se citó a los funcionarios a nueva audiencia de elección de plazas disponibles el día 19 de septiembre de 2024.

En cumplimiento de los procesos establecidos, se cargaron las novedades presentadas en el Banco Nacional de Lista de Elegibles de la plataforma SIMO 4.0 y se solicitó la autorización de uso de lista de elegibles de la OPEC 160265.

Una vez aprobado el uso de lista de elegibles de la OPEC 160265, se habilitó al señor JOSE ANTONIO MEJIA CIFUENTES, quien ocupó la posición número ciento sesenta y dos (162) en la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución Nro. 10485 del 17 de agosto del 2023, para desempeñar el cargo de nivel asistencial de carrera administrativa denominado: CELADOR, Código 477, Grado 03, de la planta global de la Gobernación del Departamento de Nariño. El señor JOSE ANTONIO

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 6
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

MEJIA CIFUENTES seleccionó y aceptó su designación en la Institución Educativa El Ejido del Municipio de Policarpa (N).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.6 del Decreto Nro. 1083 de 2015, la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental realizó la revisión de la documentación del señor: JOSE ANTONIO MEJIA CIFUENTES, certificando que cumple con los requisitos establecidos para el cargo de nivel asistencial denominado CELADOR.

Previa revisión jurídica y técnica realizada por este Despacho, en atención a solicitudes y decisiones judiciales impetradas ante la SED Nariño, se estableció que la administración departamental expidió el Decreto Nro. 0319 de fecha 23 de febrero de 2006, "por medio del cual se homologan y se nivelan salarialmente los cargos administrativos de la Secretaría de Educación del departamento de Nariño financiados con recursos del sistema general de participaciones", modificado por el Decreto 2353 del 14 de diciembre de 2006, y aclarado mediante Decreto 2449 de 29 de diciembre de 2006, en lo referente al nivel, código y grado, de los empleos. La homologación y nivelación salarial ordenadas en los precitados decretos, se efectuó con estricta observancia de los derechos adquiridos, fruto de la comparación anual de las asignaciones salariales de la planta central del Departamento de Nariño, y las plantas de funcionarios administrativos pagados con el Sistema General de Participaciones (SGP). En consideración a la homologación y nivelación de los cargos de los funcionarios administrativos de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, se estableció en el Decreto 2353 del 14 de diciembre de 2006, que al empleo denominado: CELADOR, le corresponde la siguiente nomenclatura: Código 477, Grado 03.

Revisada la Planta de Personal de las instituciones educativas de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, se verificó que el cargo de Celador seleccionado por el señor JOSE ANTONIO MEJIA CIFUENTES, actualmente no se encuentra ocupado por ningún servidor público.

En mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses al señor: JOSE ANTONIO MEJIA CIFUENTES, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.551.283, quien ocupó la posición ciento sesenta y dos (162) de la lista de elegibles expedida por la Comisión del Servicio Civil, mediante Resolución Nro. 10485 del 17 de agosto del 2023, bajo la OPEC 160265, para desempeñar el cargo de nivel asistencial de carrera administrativa denominado: CELADOR, Código 477, Grado 03, de la planta global de la Gobernación del Departamento de Nariño, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Parágrafo. Evaluación del periodo de prueba. El periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión; al finalizar dicho período, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado (a). Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor (a) superará el periodo de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) la solicitud de inscripción en el registro público de la carrera

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 4 de 6
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

administrativa; de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante acto administrativo motivado.

ARTÍCULO 2°. Ordenar el desempeño laboral del señor: JOSE ANTONIO MEJIA CIFUENTESS en el Establecimiento Educativo: Institución Educativa El Ejido del Municipio de Policarpa (N), de acuerdo a la selección de vacante definitiva realizada en la audiencia pública de fecha 9 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 3°. De la aceptación y posesión. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, el nombrado cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento. Una vez aceptado tendrá diez (10) días hábiles para tomar posesión, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la fecha de aceptación.

PARÁGRAFO. Para efectos de la posesión, la Subsecretaría Administrativa y Financiera, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, procederá a la verificación de la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para el empleo a proveer. Así mismo se verificarán los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales y demás antecedentes que sean necesarios.

ARTÍCULO 5°. Comunicación. Comunicar al señor JOSE ANTONIO MEJIA CIFUENTESS al correo antuquito19@gmail.com el contenido de la presente Resolución a través de la oficina de Atención al Ciudadano, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

28 MAY 2025.

Dado en San Juan de Pasto a los

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño.

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo – P.U. Jurídica SED		
Proyectó: Luis Ernesto Ocaña Paz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Proyecto: Nubia Moreno Enriquez P.U. G.2. Recursos Humanos SED		<i>Nubia Moreno Enriquez</i>